



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 702

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PADILLA CARBALLADA

Sesión núm. 73

celebrada el martes, 25 de mayo de 1999

Página

ORDEN DEL DÍA:

Proposiciones no de ley:

- | | |
|--|-------|
| — Por la que se insta al Gobierno a establecer criterios fundados y razonables para diferenciar las pruebas físicas de ingreso de las mujeres a la Guardia Civil. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/001138) | 20166 |
| — Sobre sectas, grupos y asociaciones de carácter destructivo. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 161/001459) | 20167 |
| — Para implantar una reglamentación específica de las pruebas de aptitud para la obtención y uso de armas para la práctica de la caza. Presentada por el Grupo anterior. (Número de expediente 161/001535) | 20170 |
| — Por la que insta al Gobierno a la modificación de la Orden de 18 de marzo de 1998, de la Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 19 de octubre de 1998, así como del Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre. Presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). (Número de expediente 161/001570) | 20170 |
| — Sobre descentralización administrativa de la Jefatura Provincial de Tráfico en la provincia de Cádiz creando una Delegación de Tráfico en el Campo de Gibraltar. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 161/001525) | 20175 |

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Tal como los portavoces han sugerido a la Presidencia, y por la razón conocida de que algunos miembros del Grupo Socialista tendrán que ausentarse en torno a las 11:30 horas, vamos a modificar el orden del día, en el sentido de que el debate y votación de las proposiciones no de ley que figuraban en el mismo se producirá solamente hasta la que figura con el número 6, sin perjuicio de la incorporación, una vez nos conste que se ha publicado ya, de una proposición no de ley del Grupo Vasco en relación al tema de la caza que guarda una gran similitud con la que figura en el punto 3 del orden del día, a cuyo efecto en su momento recabaré lo que reglamentariamente procede, que es la modificación del orden del día por la propia Comisión. Naturalmente, es también la Comisión la que debe alterar el orden del día previamente publicado. Por tanto, con esa indicación inicial, someto a la consideración de la Comisión la modificación del orden del día en los términos expuestos. ¿Se aprueba la modificación del orden del día? **(Asentimiento.—Los señores Pedret i Grenzner y Gil Lázaro piden la palabra.)**

Señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Señor presidente, simplemente quería hacer constar ante la Presidencia y ante el conjunto de los comisionados el agradecimiento del Grupo Socialista por haber aceptado la modificación del orden del día que se acaba de producir, motivada por la necesidad por parte de nuestro grupo de asistir al entierro del excelentísimo don Ramón Rubial, senador desde 1977 hasta el momento de su fallecimiento, presidente del Partido Socialista Obrero Español desde 1976 hasta su fallecimiento, insigne parlamentario y extraordinario demócrata. Desde luego, el acompañamiento que hace la Comisión con esta modificación del orden del día al duelo que sentimos los socialistas, y yo creo que los demócratas españoles en su conjunto, es de agradecer y, por ello, quisiera que constara en el «Diario de Sesiones».

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Señor presidente, quiero expresar, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, con toda consideración y con todo afecto, nuestra condolencia por el fallecimiento del senador don Ramón Rubial, presidente del Partido Socialista Obrero Español, sumándonos a las valoraciones hechas por el señor Pedret.

El señor **PRESIDENTE**: Sin duda —y la Presidencia recoge así el sentir de la Comisión—, la constancia y el trabajo son virtudes que en cualquier tarea humana enaltecen a quien las practica. Si, como en el caso del señor Rubial, eso se combina con la lealtad a las propias ideas a lo largo de una dilatada vida política, sin duda nos encontramos con el perfil de uno de esos grandes hombres que con su trabajo, con su esfuerzo, engrandecen el país al que sirven.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ESTABLECER CRITERIOS FUNDADOS Y RAZONABLES PARA DIFERENCIAR LAS PRUEBAS FÍSICAS DE INGRESO DE LAS MUJERES A LA GUARDIA CIVIL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/001138)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a debatir el punto 1 del orden del día, que es la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a establecer criterios fundados y razonables para diferenciar las pruebas físicas de ingreso de las mujeres a la Guardia Civil, proposición no de ley del Grupo Popular.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Torme.

La señora **TORME PARDO**: Señor presidente, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a establecer una serie de criterios fundados y razonables para diferenciar las pruebas físicas de ingreso de las mujeres a la Guardia Civil.

Antes de entrar en el contenido de esta proposición, quisiera hacer unas consideraciones previas que no son otras que la alusión a unos preceptos de nuestra Constitución. Por una parte, el artículo 14 consagra la igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que pueda haber ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o religión o cualquier otra circunstancia. Quiero poner en conexión este artículo, a los efectos del debate de esta proposición no de ley, con otro precepto, como es el artículo 9 en su apartado 2. Aquí se señala que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Pues bien, con este precepto lo que están haciendo los constituyentes es consagrar una acción positiva por parte de los poderes públicos, reconociendo que existen una serie de obstáculos para la plena participación y una igualdad real y efectiva de distintos colectivos, como puede ser el colectivo de las mujeres.

De esta obligación de los poderes públicos de que faciliten esa participación real de las mujeres parte esta proposición no de ley que el Grupo Parlamentario Popular presenta, porque el sentido de la misma no es otro que el de instar al Gobierno, aunque sin que con ello se llegue a afectar la adecuada preparación para el desempeño de funciones por las mujeres dentro del cuerpo de la Guardia Civil en condiciones de igualdad con los hombres, a que en las pruebas físicas se puedan diferenciar una serie de hechos, como son las diferencias fisiológicas que hay entre hombres y mujeres. Además, debido a determinados sistemas de educación, las mujeres no han visto potenciada su formación deportiva, por lo que, pueden concurrir a las mismas en una situación de clara desigualdad respecto a los hombres. De ahí que solicitemos que se modifiquen estos sistemas, que se establezcan unos criterios fundados y razo-

nables diferenciando las pruebas físicas de ingreso de las mujeres a la Guardia Civil.

No obstante, teniendo en cuenta que lo que proponemos en nuestra proposición no de ley se encuentra satisfactoriamente recogido en el proyecto de ley que se tramita de régimen de personal del cuerpo de la Guardia Civil, vamos a proceder a la retirada de nuestra proposición no de ley, puesto que en el artículo 26, apartado 4 —apartado que, por cierto, no ha tenido ninguna enmienda por parte de ninguno de los grupos parlamentarios— se dispone que en los sistemas de selección no podrán existir más diferencias por razón de sexo que las derivadas de las distintas condiciones físicas que en su caso puedan considerarse en el cuadro de condiciones exigibles para el ingreso. Además, considero también muy positivo que en este apartado 4 del artículo 26 se haga una especial referencia a unas condiciones en las que pueden estar las mujeres, como son las de embarazo y parto y que se contemple así un posible aplazamiento para la realización de las pruebas físicas dadas estas especiales circunstancias.

Por todo ello, considerando que el contenido de nuestra proposición queda satisfactoriamente recogido en este proyecto de ley, retiramos nuestra proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, esta iniciativa se entiende retirada del orden del día por el grupo autor de la misma.

— **SOBRE SECTAS, GRUPOS Y ASOCIACIONES DE CARÁCTER DESTRUCTIVO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 161/001459)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto 2 del orden del día: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió sobre sectas, grupos y asociaciones de carácter destructivo.

Para el mantenimiento de la misma, tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Efectivamente, el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió plantea en el seno de esta Comisión una proposición no de ley que pretende reforzar y orientar la política del Gobierno en esta materia tan delicada, y lo hacemos partiendo de los trabajos que esta misma Cámara realizó en la III legislatura, que se concretaron en un dictamen de la Comisión de estudio y repercusiones de las sectas, en marzo de 1989, resultado de un intenso trabajo parlamentario de los diputados y diputadas que formaron aquella Comisión y que, sin lugar a dudas, ha orientado la actuación pública en la materia en estos últimos años.

También ha existido una evidente actuación policial, han aparecido en los últimos meses noticias que vinculaban actuaciones policiales en esta materia, incluso el 10 de noviembre del año pasado, y a petición del Grupo Socialista hubo una comparecencia en esta misma Comisión del ministro de Interior para informar de la política del Ministerio en este ámbito, a raíz de unos incidentes sucedidos en la isla canaria de Tenerife. Por tanto, partimos de un trabajo

parlamentario y partimos de una actuación policial en esta materia.

Al mismo tiempo, una razón que motivó al Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió a plantear esta iniciativa era conocer la soledad que afrontaban los voluntarios y los profesionales que trabajan en la lucha contra las sectas o la soledad de las víctimas de estas propias sectas, de las víctimas directas y de sus propios familiares.

Todo ello nos llevó a entender que la actuación pública en esta materia era claramente insuficiente, aparte de que las expectativas que se habían generado a raíz del dictamen de la Comisión correspondiente del Congreso de marzo de 1989 se estaban incumpliendo. Este mismo diputado planteó hace cuestión de unos meses una serie de preguntas escritas al Gobierno en relación al conjunto de once recomendaciones en las que el Congreso de los Diputados orientaba en el año 1989 esa actuación pública. Las respuestas no dejan de ser muy vagas, muy genéricas, incluso se producen flagrantes incumplimientos. Cuando, por ejemplo, el Congreso de los Diputados aborda la necesidad de formación específica de los miembros del Consejo General del Poder Judicial, magistrados, jueces, fiscales y médicos forenses, acerca del síndrome disociativo atípico, el Gobierno en su respuesta afirma la inexistencia de este síndrome. O cuando el Congreso mandataba al Gobierno a una actuación conjunta en los planes de inspección de los ministerios de Hacienda y Trabajo, la respuesta parlamentaria era que no existían actuaciones específicas en esta materia. Todo ello nos llevaba a la necesidad de plantear una batería de propuestas que permitiesen que aquello que el Congreso puso en marcha en 1989 se convirtiese de verdad en política práctica, y que pudiésemos estar en condiciones de combatir esa soledad de los profesionales y los voluntarios que trabajan en ese ámbito y esa soledad de las víctimas y de sus allegados, de sus familiares.

No voy a entrar en el fondo de la cuestión sectaria, creo que es suficientemente conocida por todos los miembros de esta Comisión. El hecho de que se produjera este debate reciente en noviembre de 1998 creo que me permite que lo obvie. Todos sabemos que, amparándose en la libertad de asociación, libertad de religión o libertad ideológica, hay organizaciones y personas que vulneran los más elementales derechos humanos, los más elementales derechos individuales. Que bajo el amparo de esas libertades se produce la estafa, el abuso sexual, el pillaje, la destrucción de vidas y familiares; todos, poco o mucho, conocemos de casos de personas que han visto su vida absolutamente destrozada por la intervención de estos grupos sectarios. Además, conocemos también cuáles son los límites de nuestra democracia y cuáles son los límites de nuestra libertad, porque es precisamente al amparo de las libertades que el ordenamiento jurídico nos otorga donde se producen las vulneraciones de estos derechos individuales.

Nos parece que la Administración pública debe ser radical en la defensa de las personas, que la democracia debe ser radical en la defensa de sus límites y que nadie, amparándose en esta libertad de asociación, de religión, de culto o ideológica, puede vulnerar este derecho. Asumimos las insuficiencias de la propia democracia para hacer frente a esta situación. En el dictamen de 1989 o en recientes dictámenes del Parlamento Europeo se constata que el proble-

ma no es de prohibición legal de la existencia de las sectas, que ahí no podemos intervenir, pero sí existe un amplio margen de actuación que podría permitir al conjunto de las administraciones ser eficaces en esta materia.

En este sentido, la proposición no de ley de *Convergència i Unió* articula seis líneas de trabajo. En primer lugar, la coordinación del conjunto de las administraciones públicas en el seno de una conferencia sectorial en esta materia, porque las competencias en muchas de las materias que afectan a esta problemática vinculadas al ámbito social o asociativo están traspasadas a las comunidades autónomas. En segundo lugar (y nos parece lo más destacable de nuestra propuesta y lo que queremos enfatizar), hoy tiene que existir en el Estado español un organismo público que tenga como prioridad el estudio y la actuación en esta materia. Hoy la realidad, y ha sido constatada por todos los profesionales tanto de la Administración como del mundo no gubernamental que trabaja en esta materia, es que existe una evidente falta de referencia, más allá de la existencia de la unidad especializada de la policía, para hacer frente a esta situación. El Grupo Parlamentario de *Convergència i Unió*, inspirándose en el modelo francés, seguramente uno de los más desarrollados de Europa en esta materia, propone la creación de un observatorio permanente, como un centro que centralice y trabaje la información y que dé apoyo al conjunto de las administraciones para que pueda existir una política en esta materia. En tercer lugar, pedimos que se articulen medidas de apoyo al mundo no gubernamental que trabaja en esta materia. Se necesita del apoyo público por la soledad y los escasos recursos con los que se cuentan desde el mundo no gubernamental, que es el único que hasta ahora ha dado apoyo a los colectivos de personas afectadas. Por ejemplo, en respuestas parlamentarias que se han recibido, las ONG que se dedican a este ámbito no constituyen nunca una actuación prioritaria por parte de las subvenciones del 0,52. En cuarto lugar, hemos de insistir al Gobierno, a las administraciones, a que refuercen los mecanismos para evitar el fraude, para evitar la utilización de una cobertura legal para obtener beneficios fiscales y subvenciones públicas por organizaciones que atentan contra estos derechos humanos. En quinto y sexto lugar, en el terreno de la policía, y reconociendo la actuación que realiza la unidad especializada, debemos incrementar tanto los mecanismos de formación de los cuerpos policiales que trabajan en este ámbito como el intercambio de información con otras policías en el marco de Europol.

Son un conjunto de medidas que pueden permitir que la esperanza que se generó en 1989, para que desde la acción política y desde la acción pública diésemos respuesta a una necesidad de colectivos muy concretos de personas no se vea frustrada. En nuestro entorno más inmediato, en muchos Estados de la Unión Europea, existen actuaciones públicas que van en esta línea. Hace pocas semanas hubo en París un encuentro de responsables no gubernamentales y de responsables públicos en esta materia para coordinar criterios, para intercambiar información. Lamentablemente, la delegación del Estado español estaba formada por representantes de la ONG AIS, que nos ha dado el correspondiente apoyo en la articulación de esta proposición no de ley y del Gobierno de Cataluña. El Gobierno del Estado español en esta materia debería asumir sus responsabilida-

des, articular este conjunto de políticas que enlazan con las que existen en Europa y convertir la lucha contra las sectas en una verdadera prioridad dentro de su actuación pública.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene palabra la señora Martínez González, doña Berlamina.

La señora **MARTÍNEZ GONZÁLEZ**: Señorías, la proposición no de ley que presenta *Convergència i Unió* nos parece muy oportuna. De todas formas, voy a empezar mi intervención diciendo, por un lado, que consideramos esta importancia en base a la demanda social que hoy existe en nuestro país acerca del despliegue y el crecimiento de las sectas en todos los puntos de la geografía española.

A raíz de los hechos de Tenerife, el Grupo Parlamentario Socialista pidió la comparecencia del señor ministro para que nos explicara si había puesto en marcha...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Martínez, disculpe, ha habido un pequeño error de la Presidencia. ¿Conoce S.S. que el Grupo Popular ha presentado una enmienda? Lo digo porque si S.S. interviene y se refiere al contenido de la enmienda, aprovecharíamos su reintervención. En caso contrario, le rogaría que me permitiera concederle la palabra al Grupo Popular a efectos de defender la enmienda; como prefiera Su Señoría.

La señora **MARTÍNEZ GONZÁLEZ**: Señor presidente, lo que pasa es que no sé lo que va a hacer el proponente de la proposición no de ley con la enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene razón, le ruego que me disculpe.

Para el mantenimiento de su enmienda, por parte del Grupo Popular, tiene la palabra la señora Torme.

La señora **TORME PARDO**: Desde el Grupo Parlamentario Popular celebramos la presentación de esta iniciativa por parte de CiU porque con este grupo proponente nosotros también compartimos la preocupación que existe en la sociedad acerca de toda la problemática que plantean las sectas, grupos o asociaciones de carácter destructivo que existen en nuestro país, así como en el resto de países de nuestro entorno; problemática que va desde los abusos, vulneraciones de derechos fundamentales e individuales, hasta hechos completamente delictivos. Por ello, compartimos con el grupo proponente la necesidad de definir una estrategia que sea eficaz para hacer frente a toda esta problemática en su globalidad. Es necesario que se articulen y que se definan una serie de mecanismos precisos para afrontar el tratamiento de unos problemas personales y sociales a posteriori, pero también que se tomen una serie de medidas que tengan un carácter fundamentalmente preventivo, a fin de evitar las secuelas y los problemas que se producen después de la actuación de estas sectas.

Nuestro grupo ha presentado una serie de enmiendas que vienen a ser meramente de precisión técnica, puesto que, como decía al principio, coincidimos plenamente con el sentido de esta proposición no de ley. Así, en el primer punto del texto de esta proposición no de ley presentamos en este momento una enmienda *in voce*, que pretende

incluir, dentro de la conferencia sectorial que reúna a las comunidades autónomas junto con los ministerios de Justicia, Interior, Trabajo y Asuntos Sociales, Educación y Cultura y Asuntos Exteriores, a los ministerios de Hacienda y Sanidad. El Ministerio de Hacienda, porque este grupo de sectas y asociaciones destructivas incurren en delitos fiscales, de ahí que nos parezca fundamental la presencia de este Ministerio; y el Ministerio de Sanidad, por la importancia que tiene el tratamiento terapéutico de aquellas personas que se han visto involucradas en este tipo de organismos.

Respecto al segundo punto, el de la creación de un observatorio permanente, nuestro grupo introduce el término estudiar la creación de ese observatorio permanente, en vez de acordar. Consideramos que puede jugar un papel fundamental, que la creación de un órgano estatal que esté articulado como un observatorio permanente es fundamental para nutrirse de todas las informaciones captadas por los distintos sectores interesados y proceder a su análisis, al tratamiento y explotación en la elaboración de planes de actuación, pero también su creación puede presentar los problemas normales de su estructuración orgánica, como es la ubicación, su composición, la jerarquía, las dependencias; de ahí el sentido de que nosotros introduzcamos el término estudiar, para que, una vez que se cree, actúe de la forma más eficaz y más operativa.

En cuanto al tercer punto, nuevamente incluimos el término estudiar: estudiar medidas de apoyo a las entidades que se dedican a la realización de programas de recuperación personal y rehabilitación social, así como a labores de asesoramiento e información. Nos parece desde luego trascendental la labor que realizan estas asociaciones y creemos que una de las medidas fundamentales para combatir los problemas de las sectas es la potenciación de este tipo de asociaciones que trabajan con las personas afectadas por ellas.

También presentamos una enmienda al quinto punto. Consistiría en una precisión técnica: sustituir incrementar por continuar incrementando el nivel de formación específico que se viene ya impartiendo a los cuerpos policiales.

En el punto sexto nuevamente introducimos una precisión técnica, sustituyendo incrementar por continuar incrementando el intercambio de información acerca de las denominaciones, ramificaciones y métodos de las sectas en el ámbito de la cooperación internacional y, especialmente, en el marco de Europol. Por tanto, como decía al principio de mi intervención, hemos presentado unas enmiendas que son pura precisión técnica puesto que compartimos plenamente el sentido de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Ahora, sí, señora Martínez, tiene la palabra.

La señora **MARTÍNEZ GONZÁLEZ**: Señorías, como iba diciendo, nos parece muy oportuna la presentación de esta proposición no de ley por parte de Convergència i Unió. Por un error interno nuestro no hemos presentado enmiendas y, aunque no lo voy a hacer *in voce*, me gustaría intervenir en el siguiente sentido. Por un lado, existe una demanda social importante para que los poderes públicos hagan algo para frenar el desborde, por decirlo de

alguna forma, que en este momento existe de grupos sectarios en toda la geografía española.

A partir del mes de noviembre, cuando compareció el señor ministro de Interior en esta misma Comisión, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, cuyo origen tuvo lugar en los hechos acaecidos en Santa Cruz de Tenerife —quiero recordar que tardó nueve meses el señor ministro en comparecer—, han sido muchísimas las llamadas, las demandas, algunas de auxilio, otras para intervenir en universidades. Personalmente esta diputada ha tenido una actividad importante en relación al fenómeno de las sectas.

También la considero oportuna porque desde el Grupo Parlamentario Socialista entendemos que ha habido una desactivación de las medidas que el Gobierno anterior había puesto en marcha a raíz de la Comisión que tuvo lugar en 1989. Esto lo digo porque he solicitado del Gobierno el informe de la Dirección General de la Policía, que, según el señor ministro nos comunicó en el mes de noviembre, fue presentado en junio de 1997. He querido acceder a ese informe y lo que en realidad me ha mandado el Gobierno no es el informe, sino algunos datos sobre actividades de la policía desarrolladas desde 1991 hasta 1997, pero la información básicamente se refería a los años 1991 a 1996, lo cual ha hecho llegar a pensar al Grupo Socialista que ha habido una desactivación de las medidas puestas en marcha dentro del Ministerio de Interior en cuanto a las unidades provinciales que el propio señor ministro nos comentaba que existían y, por otra parte, la opacidad que nosotros entendemos que el Gobierno tiene con este tema, ya que las respuestas a las diversas preguntas que se le han formulado por esta diputada han sido insuficientes y he pedido el amparo del presidente de esta Cámara por la falta de información.

En cuanto al texto, el segundo párrafo contiene un error de fechas. Yo creo que sí puede aceptarse *in voce* la corrección. Los datos exactos son: aprobación de las conclusiones de la Comisión de estudio por el Pleno celebrado el día 2 de marzo de 1989, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, serie E, número 174, el 10 de marzo de 1989. Esas son las fechas exactas de la aprobación a la que hace referencia el segundo párrafo de la proposición no de ley. Por otra parte, nos parece exagerado dar al fenómeno de las sectas un tratamiento análogo al de los grandes temas de la política institucional como es el de conferencias sectoriales de comunidades autónomas con el Gobierno. Si bien, por una parte, se puede considerar un tratamiento muy serio y formal, por otra, emite un mensaje a la sociedad que parece desmesurado, al menos esto es lo que el Grupo Socialista opina en este sentido. Las sectas pasan a ser tratadas como la educación, la sanidad, el trabajo, el transporte o el medio ambiente. Dudamos que merezcan tanto honor administrativo y juzgamos inconveniente la relevancia mediática y la importancia social que ello indirectamente les otorgaría. Por otra parte, si se crea ese observatorio, que nos parece muy oportuno, entendemos que debería estar armonizado y coordinado según las resoluciones que el Parlamento Europeo nos indica. De todas formas, la creación inmediata del observatorio entendemos que tendría problemas porque habría que prever, por ejemplo, quién crea el observatorio, quién lo financia, a quién rinde cuentas, qué reglamento de

funcionamiento se le otorga y por quién. Creemos que la enmienda que ha presentado el Grupo Popular es oportuna no para aplazar la creación del observatorio, pero sí para darle un contenido más reglamentario.

Por último, aquí no se insta al Gobierno a crear políticas preventivas en ningún momento, sólo se habla de que se haga dentro de las áreas de justicia e interior, y nos parece insuficiente, porque creemos que un fenómeno como el de las sectas tiene una dimensión social de tal calibre que merecería la pena no solamente dedicarnos a estudiarlo, sino también a escuchar a aquellas organizaciones que ya están hoy trabajando con estos problemas y a arbitrar medidas preventivas lo más urgentemente posible.

Finalmente, alertaría, como también se contempla en el propio texto, del peligro de que los grupos sectarios se conformen como organizaciones no gubernamentales, que pueden engañar a la Administración haciéndose con recursos públicos para ser ellos mismos quienes aparentemente ayudan en la solución de los problemas derivados de las sectas.

Con esto concluimos nuestra intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el debate de esta proposición no de ley, que votaremos al final ...

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Señor presidente he de manifestar si aceptamos o no las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Como íbamos a hacer la votación al final, lo iba a decir al final, pero si quiere hacerlo ahora S.S., teniendo en cuenta que hay gente con vocación de dirigir la sesión, tiene S.S. la palabra.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: A efectos de que conste en acta, aceptaríamos del conjunto de enmiendas que plantea el Grupo Popular todas aquellas que sitúan previamente la acción de estudio del Gobierno al conjunto de medidas que marcamos en esta proposición no de ley. Por tanto, la proposición no de ley quedaría conformada por los seis puntos, encabezada en el caso de los puntos 2 y 3 por el estudio del Gobierno, los puntos 4, 5 y 6 por el verbo continuar, como proponía el Grupo Popular, y en el punto 1, los ministerios de Hacienda y Sanidad se implicarían también en la conferencia sectorial.

Para que conste también en el acta de esta Comisión, quiero plantear dos cuestiones: una, que nos gustaría que estos mandatos del Parlamento se pudiesen cumplir con la máxima brevedad posible. Nosotros entendemos que es importante como medida precisamente preventiva la existencia de este observatorio permanente. Nos parece que la falta de este instrumento ...

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Campuzano, pero eso se sale de la aceptación o no de las enmiendas.

Señora Torme, como la enmienda no se acepta en sus propios términos, ¿desea S.S. indicar si acepta a su vez las correcciones que establece el grupo proponente en la enmienda presentada por su grupo?

La señora **TORME PARDO**: Aceptamos las indicaciones que ha efectuado el portavoz de Convergència i Unió.

— **PARA IMPLANTAR UNA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN Y USO DE ARMAS PARA LA PRÁCTICA DE LA CAZA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ).** (Número de expediente 161/001535)

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 18 DE MARZO DE 1998, DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1998, ASÍ COMO DEL REAL DECRETO 2487/1998, DE 20 DE NOVIEMBRE. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV).** (Número de expediente 161/001570)

El señor **PRESIDENTE**: Punto 3 del orden del día: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para implantar una reglamentación específica de las pruebas de aptitud para la obtención y uso de armas para la práctica de la caza.

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) ha presentado una proposición no de ley en Comisión, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales ayer, día 24 de mayo, cuyo texto es el siguiente: Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a la modificación de la Orden de 18 de marzo de 1998, de la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 19 de octubre de 1998, así como del Real Decreto 2487 de 1998, de 20 de noviembre. Este decreto guarda relación con esta iniciativa. Su texto, teniendo en cuenta la publicación tan inmediata, es conveniente leerlo en este momento, y dice lo siguiente:

Exposición de motivos.—La actividad cinegética tiene una extraordinaria importancia en España no sólo desde el punto de vista económico sino también desde un punto de vista social y cultural; son aproximadamente 1,5 millones los cazadores que habitualmente practican este deporte. Con fecha reciente, el Gobierno del Estado ha puesto en vigor una serie de normas que han venido a complicar injustificadamente la práctica de esta actividad tradicional. Por un lado, bajo la iniciativa del Ministerio de Interior, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de diciembre se publica el Real Decreto 2487, de 20 de noviembre de 1998, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada. Este real decreto se pretende aplicar a dos colectivos que realizan una actividad totalmente distinta: por un lado, a las personas que desempeñan profesionalmente servicios de seguridad privada y, por otro lado, a un colectivo que desempeña una actividad deportiva, como es la caza o el tiro. No parece lógico que se equiparen unas actividades tan dispares. El Grupo Parlamentario Vasco entiende razonable la existencia de un examen psicofísico para la concesión de licencias de armas de caza y tiro, sin embargo, considera excesivos los requisitos exigidos por este real decreto para la práctica de un deporte tan extendido y popular.

En relación con la publicación de la orden de 18 de marzo del Ministerio de Interior y de la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 19 de octubre de 1998, por la que se dictan instrucciones para la ejecución de la orden, es preciso que el colectivo de los cazadores sea debidamente consultado, ya que el examen que se pretende imponer no responde en absoluto a unas exigencias lógicas que acrediten un debido conocimiento del manejo de armas deportivas de caza. La realización de pruebas prácticas de puntería, la acción de montar y desmontar un arma, entre otras, responde más a unos conocimientos exigidos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que a los usuarios de unas armas deportivas para la práctica de la caza y el tiro. Además, es preciso tener en cuenta que son numerosas las comunidades autónomas, por ejemplo, la Comunidad Autónoma Vasca, que han implantado el examen del cazador, en el que se contiene una sección específica dedicada a la legislación sobre armas y pruebas de manejo y manual de utilización. Con la implantación de este examen por parte de la Guardia Civil se produce una duplicidad sobre la misma materia, que complica y encarece la práctica de la caza y del tiro deportivo, generando disfuncionalidades administrativas. Por consiguiente, el Grupo Parlamentario Vasco presenta la siguiente proposición no de ley: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a rectificar y adecuar la orden de 18 de marzo de 1998 del Ministerio de Interior, la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 19 de octubre de 1998, así como el Real Decreto 2487, de 20 de noviembre de 1998, de forma consensuada con los representantes de las comunidades autónomas en materia de caza, así como con las federaciones representantes del colectivo de cazadores, ajustándose a las necesidades específicas de la caza y el tiro deportivo.

Señorías —repito—, el Grupo Parlamentario Vasco solicita que, dada la similitud de planteamientos que a su juicio tiene esta proposición no de ley con la que vamos a debatir, se incorporara al orden del día, modificándolo en ese sentido. Naturalmente, teniendo en cuenta que ningún grupo ha tenido oportunidad de formular las correspondientes enmiendas a esta proposición no de ley, esto se haría siempre que ninguno de ellos se oponga y muestre su parecer favorable. Por tanto, someto a la consideración de la Comisión la modificación del orden del día, para introducir, en su caso, esta proposición no de ley, que se debatiría conjuntamente con la que vamos a abordar. Si algún grupo prefiere plantear una eventual enmienda a esta proposición no de ley, tampoco podría someterse a votación la incorporación al orden del día de la misma. Con estas indicaciones, someto a la Comisión la decisión de modificar el orden del día.

Señor De Luis.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: Mi grupo no tiene inconveniente en que se acumule la proposición no de ley presentada por el Grupo Vasco en fecha 11 de mayo, siempre y cuando el Grupo Vasco no tenga inconveniente en aceptar la enmienda presentada a la proposición no de ley del Grupo Catalán, en los mismos términos.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: La práctica identidad en los contenidos de las proposiciones no de ley hace

que efectivamente la transacción que el Grupo Popular ofrece a *Convergència i Unió* sea también adecuada a la iniciativa que mi grupo defiende, tal y como manifestaré cuando me posicione sobre ella.

El señor **PRESIDENTE**: Visto que los portavoces no tienen ningún inconveniente —supongo que tampoco el de *Convergència i Unió*—, someto a su consideración la modificación del orden del día. **(Pausa.)** Queda modificado por unanimidad.

En consecuencia, abordamos el debate de estas dos proposiciones no de ley.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*), tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Evidentemente sólo podemos ser favorables a esta modificación, que permite que esta iniciativa del Grupo Vasco se acumule a nuestra proposición no de ley. Incluso la lectura que ha hecho el señor presidente de los antecedentes, de la exposición de motivos del texto del PNV, obvia perfectamente la explicación que ahora relataría yo en relación a esta cuestión, ya que compartimos tanto el fondo como la forma de lo que se pretende abordar. Efectivamente el Real Decreto 2487/1998, que regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada, provocó una importante inquietud, especialmente en el colectivo de cazadores. Ese decreto regulaba el uso de las armas, tanto por profesionales, por los que se dedican al servicio de seguridad privada o vigilantes de seguridad, como por las personas que desean obtener una licencia de armas para practicar el deporte de la caza. *Convergència i Unió*, y estoy seguro de que también el conjunto de grupos de la Cámara, entienden necesario establecer mecanismos para que aquellas personas que tengan que utilizar este tipo de instrumentos mortíferos tengan unas aptitudes que permitan una utilización correcta de los mismos; todos tenemos en mente otros países del mundo donde precisamente una política laxa en esta materia tiene consecuencias nefastas. Nos parece que el planteamiento del decreto, equiparando tanto los supuestos de los cazadores como los supuestos de los agentes que profesionalmente se dedican a esta cuestión, induce a equívocos y no reconoce una realidad existente hoy en toda la geografía del Estado español, muchas veces en el ámbito rural, como es el deporte de la caza y, además, las rentas complementarias que proporciona esta actividad a la población rural. De ahí que, recogiendo una inquietud que existe en el sector, nuestro grupo parlamentario haya planteado la necesidad de afrontar una revisión de este Real Decreto 2487/1998 y abrir un proceso de discusión con las comunidades autónomas competentes en la materia, pero también con el sector social representativo de los intereses de los cazadores, como es la Federación Española de Caza, en el sentido de articular la puesta en marcha de una normativa que tenga en cuenta esa acreditación de la aptitud psicofísica de los cazadores en función exclusivamente de los practicantes de este deporte, diferenciándose por tanto de los requisitos que se piden para los profesionales de los servicios de seguridad privada. Nos parece que respondemos a una demanda existente y que sería importante que el Congreso de los

Diputados diese luz verde esta mañana a esta modificación del real decreto que ha provocado esta inquietud.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Quiero comenzar mi intervención —puesto que antes sólo lo han manifestado los portavoces de los grupos mayoritarios— dando las condolencias a los miembros presentes del Partido Socialista por el fallecimiento de don Ramón Rubial, a quien tuve el honor de conocer mientras presidió el Consejo General Vasco y de tratar con posterioridad.

También quiero mostrar mi agradecimiento, esta vez a todos los portavoces, por haber posibilitado que la iniciativa del Grupo Vasco, presentada el 11 de mayo, pero no publicada, pueda ser objeto de tratamiento conjunto con la iniciativa que tenía presentada el Grupo de Convergència i Unió. Ambas hacen referencia a la alarma social, al auténtico clamor social que provocó entre los cazadores la publicación del Real Decreto 2487/1998, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada. La primera perplejidad que suscitó la publicación de este real decreto fue la unión de las dos circunstancias, es decir, que se regulase la acreditación de las aptitudes psicofísicas en una misma disposición y con idénticas características tanto para practicar un deporte como para prestar servicios de seguridad privada. Desde el Grupo Vasco se reaccionó formulando preguntas por escrito por parte de mi compañero de grupo el diputado señor González de Txabarri que, en el mes de febrero, preguntaba al Gobierno si creía que era sensato y lógico y si obedecía a alguna racionalidad englobar en el mismo real decreto a los cazadores y a los agentes de seguridad; además, si entendía razonable el Gobierno que para practicar un deporte como es la caza una persona se viese sometida al conjunto de exploraciones médicas que se recogen en el real decreto y si había realizado alguna consulta previa a la puesta en vigor de dicho real decreto con las federaciones de caza competentes. La respuesta del Gobierno —existió respuesta en plazo, en efecto— no satisface la totalidad de los interrogantes que se le formulaban. Evidentemente, al igual que manifiesta el Gobierno, nosotros entendemos que toda persona que utiliza armas debe ser objeto de una cierta tutela, pero es que en el sector de la caza, hasta ahora, no había existido, en el ámbito del Estado español, ningún problema en cuanto a las condiciones de quienes las portaban; esto no es Estados Unidos ni aquí existe la alarma social allí suscitada por la tenencia y uso de armas, no se puede comparar con lo existente en nuestro ámbito territorial y creemos que es absolutamente desmedido el cúmulo de requisitos exigidos para la obtención de una licencia para, repito, la práctica de un deporte como es la caza, aunque pueda estar justificado en supuestos como es la prestación de servicios de seguridad privada.

En la propia respuesta que da el Gobierno, cuando se alude a las entidades que han sido consultadas, se afirma que, tal y como acredita el informe del Consejo de Estado, se ha procedido al trámite de consultas, si bien luego el número de las efectuadas resulta más bien escaso y poco satisfactorio por cuanto que la Federación Española de

Caza y la Asociación de Productores de Caza de Castilla-La Mancha son precisamente inductores de las iniciativas que tanto el Grupo Catalán como el Grupo Vasco presentamos en este momento puesto que, por ser los afectados, son los que más interés han tenido en promover la modificación de la norma.

Debo también referirme a que esta inquietud existe en representantes del propio Grupo Popular. El diputado que intervendrá en nombre de este grupo, el señor De Luis Rodríguez, cuando en el seno de esta misma Cámara, en la Comisión de Administraciones Públicas, se estudió y se debatió la constitución de un consejo interautonómico de la caza, se hacía eco del malestar que había creado el que desde el Ministerio de Interior, que es el que realmente tiene competencias en lo que se refiere a la regulación de la expedición de licencias, se hubiese establecido un decreto que regula el uso de las armas, con unas pruebas psicofísicas cuya finalidad es garantizar el perfecto estado de la persona que va a ser titular de esa arma. El citado decreto no hace una equiparación entre personas que prestan sus servicios en la seguridad privada y los cazadores; establece una distinción, pero esa distinción luego no se traduce a la hora de establecer distintos requisitos en los exámenes psicofísicos. Entiende que la redacción del decreto es, además, prolija, compleja y que ha introducido un importante elemento de preocupación en el colectivo de cazadores, preocupación —dice— que es nuestra intención que sea resuelta mediante el diálogo. Obedecía su intervención, repito, a la constitución de un consejo interautonómico para tratar de los problemas de la caza.

Por todo ello, el Grupo Vasco, entendiendo que no habían tenido solución las inquietudes que plantea el real decreto, solicita ahora del Gobierno, al igual que hace la iniciativa del Grupo Catalán (Convergència i Unió) la modificación de la normativa. Creemos que deben separarse los dos ámbitos a los que va dirigida, teniendo en cuenta las especificidades de uno y otro. Sin embargo, el Grupo Popular nos ofrece una transacción que, como suele ocurrir, supone una rebaja en los planteamientos formulados por los grupos ya que no se insta al Gobierno directamente, como hubiera sido nuestro deseo, a la modificación normativa y también, por qué no decirlo, a que los exámenes psicofísicos previstos para el mes de julio pudiesen ser atrasados; el Grupo Popular, repito, nos ofrece el que se siga, dentro de ese marco del consejo interautonómico de la caza, con las conversaciones promovidas, intentando que los sectores afectados puedan resolver sus problemas en relación con la aplicación de este real decreto.

A nosotros, como pasa siempre, nos hubiese gustado más el texto que proponíamos, que el Gobierno se comprometiese a una modificación de las normas que regulan la obtención de los permisos de armas o que se comprometiese a un retraso en la realización de las pruebas, pero sabiendo que no contamos con los votos suficientes nos sometemos a lo que creemos que será consenso entre todos los grupos, instando desde luego al Gobierno a que cuanto antes, si puede ser antes del mes de julio, en el que se empezarían a realizar estas pruebas, se pueda producir ese diálogo y ese acuerdo del Gobierno con los sectores afectados para solucionar este problema que, repito, nunca debiera haberse producido si efectivamente hubiese existido un

diálogo previo entre las federaciones deportivas y la administración encargada de regular esta normativa.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la enmienda del Grupo Popular y para la fijación del criterio de dicho grupo, tiene la palabra el diputado don Teófilo de Luis.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: Efectivamente, señor presidente, en mi intervención voy a presentar la enmienda de mi grupo y a valorar las dos proposiciones no de ley presentadas; una del Grupo Catalán, de fecha 22 de abril, y otra del Grupo Vasco, presentada el día 11 de mayo, que ha leído la Presidencia. Creo que para poder acercarnos al problema en sus justos términos es más que conveniente, aun cuando la señora Uría ha hecho alguna referencia a los antecedentes, comentar un poco cómo se ha llevado toda la problemática que, en torno al mundo de la caza, se ha generado en los últimos meses.

En el mes de abril mi grupo parlamentario mantuvo entrevistas con la Federación Española de Caza y con el propio colectivo que se ha constituido para abordar una solución a los problemas que afectan a este sector, la llamada Plataforma por la caza. En aquel momento, siendo conscientes, como después veremos, de los problemas que afectaban a este grupo de ciudadanos, mi grupo presentó en esta Cámara una proposición de ley, que fue debatida en el mes de abril en la Comisión de Administraciones Públicas, en la que, conociendo con detalle los problemas, considerábamos lo más oportuno generar un punto de encuentro, fuera cual fuera su denominación, estimular un diálogo entre las administraciones públicas implicadas con competencias en la materia y el sector para, identificando los problemas, determinar los objetivos a alcanzar y por tanto poder, mediante el diálogo, llegar a una justa solución.

El mandato que esta Cámara aprobó el 28 de abril en la Comisión de Administraciones Públicas fue inmediatamente cumplido por el Gobierno. A instancias del Ministerio de Medio Ambiente se constituyó, el 4 de mayo, el Foro interautonómico de la caza, con representantes de los sectores sociales y de las distintas administraciones, tanto la Administración central como las propias administraciones públicas, acordándose en ese momento la creación de un grupo de trabajo que, con carácter urgente, abordara los problemas que afectaban al sector de la caza y al Ministerio de Interior, entre ellos el Real Decreto 2487/1998 y las órdenes ministeriales a las que se ha hecho referencia. Ese grupo de trabajo, según mis informaciones, ha sido convocado por el Ministerio de Interior a una reunión que se celebrará esta semana para continuar trabajando en la búsqueda de la adecuada solución.

En relación al Real Decreto que nos ocupa, el 2487/1998, y las órdenes ministeriales a las que se ha hecho referencia, creo muy importante que quede muy claro cuál es la intención del Gobierno. La intención del Gobierno, en primer lugar, es incrementar las cautelas; en ningún caso es intención del Gobierno ofrecer el más mínimo inconveniente a la práctica de la muy sana y muy digna actividad deportiva que nos ocupa esta mañana en la Comisión de Justicia e Interior. Por otra parte, me parece que también conviene que la Comisión conozca que toda la normativa que estamos comentando trae causa del

reglamento de armas de 1993 y de la Ley de Seguridad Privada de 1992, que requerían un desarrollo, y ésta ha sido la decisión del Gobierno. En segundo lugar, es muy importante conocer también —creo que la señora Uría ha hecho antes referencia a ello— que el trámite de audiencia se produjo, que hubo contactos previos a la promulgación de estas normas por parte de los responsables del Ministerio de Interior con el sector afectado y con las comunidades autónomas y que por tanto se escucharon en su momento las consideraciones que se pudieron plantear en aquel trámite de audiencia.

Por otra parte conviene dejar muy claro, sin renunciar a ninguna de las valoraciones que hice en la Comisión de Administraciones Públicas el 28 de abril, que es cierto que el real decreto y las órdenes ministeriales han levantado preocupación y que, como he dicho anteriormente, estamos trabajando para eliminarla y despejarla, pero no deja de ser cierto que el real decreto no ofrece un tratamiento idéntico en función de los distintos criterios de aptitud que se exigen según los colectivos afectados. El real decreto en sus anexos establece determinados criterios de aptitud para el personal profesional de la seguridad privada, determina otros criterios de aptitud completamente distintos para el deportista —llamémosle así— que practica la caza como manifestación de su ocio, y abre otra categoría en los anexos para las personas o ciudadanos que tengan alguna minusvalía, a los que se exige unos criterios de aptitud distintos. La identidad, el instrumento jurídico o normativo es el mismo y es lo que da lugar a la preocupación que —repeto— estamos intentando despejar, pero en ningún caso da un trato igualitario según las categorías que antes he mencionado.

Por otra parte, conviene señalar que —examinando la normativa que estaba vigente antes de la entrada en vigor de este real decreto, una de 1985— las pruebas que hoy se exigen no son muy distintas de las que se exigían entonces y que el conjunto de aptitudes exigibles en función de la categoría tampoco se distancia mucho de aquéllas que se exigen para la obtención de los permisos de conducir. Desde el momento de su entrada en vigor, el real decreto no ha ofrecido ningún problema para su aplicación derivado de incomprensión o problemas surgidos en los centros de reconocimiento debidamente homologados o reconocidos para hacer las pruebas correspondientes. Estos centros de reconocimiento deben señalar que no existan indicios de padecer una determinada enfermedad, pero no tienen por qué comprometerse al cien por cien a que exista cualquier disfuncionalidad que dificulte la obtención de la licencia.

Por tanto, puestos en conocimiento de la Comisión los antecedentes y valorado el real decreto en lo que nosotros entendemos que son sus justos términos, es muy conveniente volver a insistir en algo que los que me han precedido en el uso de la palabra han hecho y que yo particularmente también hice en la Comisión de Administraciones Públicas. Para el Gobierno la actividad de la caza —y reconocido por todo el mundo— tiene muy profundas raíces en nuestra sociedad. Para llegar a esta conclusión hay que manejar los datos más objetivos posibles, que son el número de licencias de caza que existen en la Federación Española, que superan las 400.000, y el total de personas que tienen en su poder licencias de armas destinadas a la caza,

superan la cifra de 1.800.000. Es clarísimo —según los datos— que existe un importante grupo de ciudadanos que utilizan esta respetable actividad para llenar su ocio.

En segundo lugar, es muy importante la contribución de esta actividad al sector económico, por cuanto que hay mucha gente, 1.800.000 personas, que realizan esta actividad, lo que genera una corriente de renta muy importante. Según los datos de la Plataforma de caza, la generación de renta en torno a la caza puede estar en torno a los 100.000 millones de pesetas, que no es una contribución baja al producto interior bruto. Por las razones antes expuestas, por el importante colectivo que participa, más la renta que genera, ya que afecta a distintos sectores económicos del país, la actividad cinegética proporciona un importante número de empleos. Según la Plataforma de caza, los empleos directos que se generan en torno a esta actividad está alrededor de los 100.000, y los inducidos, por cuanto que tiene efectos multiplicadores sobre otros sectores, como la hostelería, las armerías, etcétera, pueden estar en torno a 500.000. En conjunto son 600.000 empleos los que se generan en torno a esta actividad.

Los cazadores tienen una gran preocupación y es que precisamente las administraciones públicas no les reconozcan como elementos muy activos y decididos en el mantenimiento del medio ambiente. Para el grupo del Gobierno y para el propio Gobierno los cazadores deben ser contemplados no como agresores sino como personas muy comprometidas en el mantenimiento tanto de las especies como de los hábitat. Es muy natural que quien tiene que utilizar ese escenario para realizar su actividad sea un firme defensor del mantenimiento de especies y hábitat, y es un reconocimiento que quiero que quede reflejado en el «Diario de Sesiones».

En cuanto a la valoración de la importancia que tiene el sector, creo que la política agraria común tiene entre sus grandes preocupaciones la fijación de la población en el medio rural, y es una preocupación compartida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca la necesidad de ofrecer a las personas que habitan en el medio rural actividades paralelas, distintas de la agricultura tradicional y de la ganadería, que permitan garantizar el conveniente nivel de renta así como una proyección de futuro con un buen nivel de desarrollo. Desde el grupo del Gobierno creemos que esta actividad, a pesar de todos los puntos activos que antes hemos comentado, puede significar una nueva línea de trabajo que ayude a conseguir el objetivo antes señalado.

Para terminar, la Comisión de Justicia e Interior debe tener conocimiento de que en efecto —y así lo dije el 28 de abril en la Comisión de Administraciones Públicas— hoy en día en torno a este problema existen algunos puntos oscuros, que no creo que hayan levantado la alarma social que se ha dicho aquí pero sí una muy justa y digna preocupación por la que desde hace ya bastante tiempo estamos trabajando. Consideramos que los problemas tienen dos focos de origen distintos: uno son los derivados de la disparidad normativa. Las comunidades autónomas, en el muy legal, muy justo y muy legítimo derecho, han promulgado normativas distintas, y naturalmente tener normas muy dispares para jugar la partida dificulta la ejecución de la actividad y por tanto, preocupa mucho al colectivo. Tampoco

se puede negar que, desde el punto de vista de la capacidad normativa de la Administración central, hay algunos problemas que preocupan al colectivo.

Por todo ello, por cuanto que los orígenes son dispares, por cuanto que el sector es muy importante y por cuanto que nosotros estamos convencidos de que es una actividad muy digna que es conveniente que sea apoyada y estimulada en sus justos términos, y teniendo presente el último párrafo de la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), donde insta al Gobierno a que entable negociaciones y diálogo con el sector y con las administraciones públicas implicadas para buscar una solución a este problema, es por lo que hemos presentado una enmienda en los términos en los que la Comisión conoce y que poco más o menos viene a decir que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el ámbito de las conversaciones que se han generado en torno a los distintos problemas que afectan al mundo de la caza, se dé un carácter prioritario y urgente para resolver aquéllos que hoy en día preocupan a los que pretenden ser titulares de licencias para el uso de armas destinados a esta actividad. Espero contar con el apoyo de los grupos representados en la Comisión para que de esta forma podamos continuar con un trabajo que, inspirado en el diálogo, busque las justas soluciones que los cazadores de este país se merecen.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor De Luis.

Señor Companys.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: Como todavía no tengo el don de la ubicuidad, no he podido estar en la defensa de esa proposición no de ley.

Nosotros habíamos pedido que este tema se debatiese en la Comisión de Agricultura, y no fue posible, está en la Comisión de Justicia; entendemos que era mejor la propuesta de nuestro grupo, pero en aras de lograr un máximo consenso, vamos a aceptar la enmienda del Grupo Popular, dejando claro que haremos un seguimiento del tema, y si no se llega a conclusiones en un tiempo relativamente corto, volveríamos a insistir en el mismo tema.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría, ¿acepta el resultado de la incorporación de la enmienda del Grupo Popular?

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Sí, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a abordar el debate de las tres ...

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Perdón, señor presidente, el Grupo Socialista quería hacer uso de la palabra para fijar posición.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, señor Pedret, con toda esta agitación de la mañana...

Señor Íñiguez.

El señor **ÍNIGUEZ MOLINA:** Quería aprovechar este momento para agradecer a todos los grupos las palabras que han tenido en recuerdo del presidente de nuestro partido, que hacen justo reconocimiento de su valía de hombre y de político de bien.

Muy brevemente queremos manifestar nuestro apoyo a las dos proposiciones no de ley del Grupo Vasco y del Grupo Catalán, porque estamos completamente de acuerdo con todos los razonamientos tanto de forma como de fondo que han expresado. **(Rumores.)**

La regulación de estas pruebas psicofísicas para las licencias de armas y para la concesión de licencias de actividad como vigilantes jurados o guardas de seguridad no estaban reguladas por la misma disposición, el Real Decreto 2283/1985, que establecía que para el uso de las armas había una serie de pruebas psicofísicas que guardan cierta relación con los anexos del real decreto que se quiere modificar pero que son muy superados en pruebas, en requisitos y en imposibilidad de que muchas personas casi normales obtengan el permiso de la licencia de armas con todos los anexos establecidos en esta disposición de 20 de noviembre de 1998. **(Rumores.)** Creemos que debe establecerse una distinta regulación para el uso de las armas que han de llevar y las licencias que han de tener los guardas de la seguridad privada, y, por otra parte, de la licencia propia de las armas de caza o las armas establecidas para los deportes. **(Rumores.)** Esto ya digo que lo establecía el Real Decreto 2283/1985, que exceptuaba en su artículo 1 a los tipos de licencia ... **(El cambio de impresiones entre los señores diputados impide oír al orador)** y los tipos de licencia tipo S, correspondientes a funcionarios públicos de seguridad, vigilantes jurados de seguridad y guardas jurados de explosivos. Es precisamente una orden de 1995 la que establece, ante la insuficiencia de las normas establecidas para los vigilantes de seguridad, que se rijan por este Real Decreto de 4 de diciembre de 1985, que hasta entonces estaban excluidos de esta regulación. **(Rumores.)**

Con ello se aumentan las circunstancias, se aumentan los requisitos establecidos para la utilización y para la habilitación de las personas que puedan ejercitar puestos de seguridad privada; por tanto, lo que se hace, en vez de igualarlos por lo mínimo, que es lo que estaba establecido en el Real Decreto de 1985, es establecer un tope mucho mayor que, cogiendo las condiciones necesarias para las personas que han de ser habilitados para las armas propias de la seguridad privada, se aplica también en la exposición de motivos, en la que incluso quiere igualarlos con las pruebas establecidas para el permiso de conducción de vehículos de motor, y entonces se busca y se hace un *totum revolutum*, en el cual este Decreto de 20 de noviembre de 1998, salvo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Ejército, iguala a todos los demás en estas normas y con estos mismos anexos, en el que hay algunas distinciones entre los grupos M, L y S, que son los distintos tipos de actividades que se regulan por este decreto, pero estableciendo un sistema que es tan impeditivo para el ejercicio normal de los casi dos millones de personas que ejercitan el deporte de la caza que a muchos de ellos les haría perder la posibi-

lidad de obtener licencias o permisos de armas o posteriormente la prórroga de las mismas.

Por tanto, estimamos que son acertadas las dos proposiciones no de ley que establecen tanto el Grupo Vasco como el Grupo Catalán y votaríamos a favor de ellas. Si ellos retiran sus proposiciones y se limitan a una, junto con la del Partido Popular, tendríamos que votar ésta, pues nos parece más restrictiva la enmienda del Partido Popular, porque creemos que de forma inmediata debe funcionar este Foro interautonómico de la caza, que no sea la creación de un órgano para tratar de resolver un problema, alargándolo y no resolviéndolo en realidad. Por tanto lo que estimábamos oportuno es que se requiera del Gobierno que se resuelva este problema a la mayor brevedad, desde luego con intervención de la Federación Española de Caza, pero sobre todo con intervención de las comunidades autónomas que tengan competencia en esta materia.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, al comienzo de la sesión, habíamos fijado como hora límite de debate las 11,30 horas, tiempo ya superado con exceso. Tengo la impresión de que alguno de los señores diputados, a la vista de ese anuncio, habían adoptado prevenciones sobre otras actividades, y naturalmente creo que hay que ser riguroso en esos anuncios. Por tanto, deberíamos dar por terminada la sesión. **(El señor De la Encina Ortega pide la palabra.)**

El señor **DE LA ENCINA ORTEGA:** Solamente decirle que vamos a ser muy breves en la exposición porque hemos llegado a un acuerdo con el Grupo Parlamentario Popular para aceptar una enmienda transaccional; por tanto, si le parece oportuno, podríamos entrar al menos a este punto que queda. Van a ser cinco minutos en total.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Algún grupo desea hacer alguna indicación? **(Pausa.)** Entonces, con esa brevedad cierta y para evitar la alteración de las previsiones que he percibido...

El señor **DE LA ENCINA ORTEGA:** Señor presidente, solamente se trata de la proposición no de ley número 4.

El señor **PRESIDENTE:** Solamente la número 4.

— **SOBRE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ CREANDO UNA DELEGACIÓN DE TRÁFICO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/001525)**

El señor **PRESIDENTE:** Entonces, modificando una vez más el orden del día, debatiremos exclusivamente la proposición no de ley número 4, sobre descentralización administrativa de la Jefatura Provincial de Tráfico en la provincia de Cádiz, creando una delegación de tráfico en el Campo de Gibraltar. Tiene la palabra el señor De la Encina.

El señor **DE LA ENCINA ORTEGA**: Solamente decir que el Campo de Gibraltar está a una distancia de más de 130 kilómetros de la capital, Cádiz. Tiene una población de 250.000 habitantes y una delegación comarcal de tráfico o una oficina local de tráfico para aquella zona sería muy importante y beneficioso porque vería acercados los servicios y evitaría desplazamientos y encarecimientos de determinados trámites.

Son muchísimos los trámites que se efectúan en relación a esta iniciativa que hoy traemos aquí. Señálese, por ejemplo, 5.000 matriculaciones de vehículos, 6.000 transferencias ...; en definitiva, es algo realmente sentido y reclamado por todos los ciudadanos del Campo de Gibraltar y una manera de descentralizar un mandato constitucional, el de acercar los servicios y mejorar la calidad de ellos ante los ciudadanos. Por ello solicitamos desde el Grupo Parlamentario Socialista que se contemple la descentralización administrativa de la Jefatura Provincial de Tráfico en la provincia de Cádiz, creando una delegación de tráfico en el Campo de Gibraltar, que conlleve la modificación de relaciones de puestos de trabajo, dotaciones económicas, coste y medios materiales, y su apertura y posterior mantenimiento al principio del año 2000 en una de las ciudades del Campo de Gibraltar.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Desea intervenir algún otro grupo? (**Pausa.**)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Seco.

El señor **SECO GORDILLO**: La exposición del portavoz del Grupo Socialista me exime de tener que recordar que son más de 250.000 campogibraltareses los que se verían beneficiados por una medida como ésta que le facilitaría extraordinariamente la tramitación de diversas actuaciones relacionadas con la Jefatura de Tráfico de Cádiz, para unas poblaciones situadas todas ellas a más de 100 kilómetros. Es cierto que esta es una vieja pretensión de la comarca del Campo de Gibraltar, que ha sido contemplada como previsión en todos los planes y proyectos que se han hecho desde 1991 hasta la fecha, y el Grupo Parlamentario Popular sensible a las preocupaciones y a las necesidades de los campogibraltareses no puede menos que sumarse a esa preocupación y a ese sentimiento.

Tengo que decir, señor presidente, que si es cierto que desde 1991 está previsto en todos los planes y proyectos, sin embargo no ha sido hasta la creación de la Comisión interministerial de seguridad vial en octubre de 1997 cuando se ha abordado de manera seria y rigurosa este problema, hasta el punto de que se propuso por la Dirección General de Tráfico la creación de una oficina local en el Campo de Gibraltar, proposición que fue aceptada por la Comisión interministerial de seguridad vial en marzo del presente año. A raíz de ello se han realizado los estudios técnicos y económicos necesarios para dar paso a la orden ministerial de creación de esta oficina local de tráfico en el Campo de Gibraltar, estudios que están fechados el 8 de abril de 1999, es decir, hace poco más de un mes y medio, y dicha orden ministerial se encuentra actualmente en estudio en las secretarías generales técnicas de los ministerios afectados. Sin necesidad de recordar que la proposición del Grupo Socialista tiene fecha posterior a estos estudios téc-

nicos, me queda por decir que no me cabe ninguna duda de que el señor De la Encina no tenía conocimiento de ello y de que, por tanto, es bienintencionada esta propuesta, en la que creo que coincidimos todos los grupos parlamentarios y todas las fuerzas políticas con representación en el Campo de Gibraltar. Sin embargo y como precisamente la orden ministerial está en avanzado estado de gestación, yo propondría al señor De la Encina la retirada de esta proposición no de ley, por la simple razón de que no quiero someter a esta Cámara al mal trago de instar al Gobierno a hacer precisamente lo que prácticamente ha concluido. De no retirarla el señor De la Encina, que sería lo más adecuado, sí le ofrecería como enmienda *in voce* una transaccional, de forma que quedando la exposición de motivos como está, el texto fuera el siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a culminar, en el más breve plazo posible, la tramitación administrativa de la orden ministerial cuyos estudios técnicos y económicos están ya concluidos, en orden a la creación de una oficina local de tráfico en el Campo de Gibraltar. Reitero que lo suyo sería retirar la proposición, pero, si no, le ofrezco este texto transaccional que estaríamos dispuestos a votar a favor.

El señor **PRESIDENTE**: Señor De la Encina.

El señor **DE LA ENCINA ORTEGA**: Solamente le recuerdo al portavoz popular que esta es la tercera vez que traigo en nombre del Grupo Socialista al Congreso de los Diputados esta petición, por tanto, no es algo nuevo, sino que ya se conocía y existen respuestas del Gobierno.

En todo caso, conoce también el portavoz popular que lo que se pretende con esta iniciativa es una reivindicación social y ciudadana y no un arma política arrojada contra nadie. En consecuencia, yo no voy a retirar la proposición no de ley, pero sí voy a aceptar la enmienda transaccional *in voce* que presenta el Grupo Popular, porque confío que en ese breve plazo de tiempo el Campo de Gibraltar va a contar con la oficina local de tráfico, ya que estoy convencido de que todos estamos de acuerdo en dar cumplimiento a esta larga reivindicación social y, en definitiva ...

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De la Encina, el debate ya concluyó.

Señor Seco, si S.S. no tiene inconveniente, acerque a la mesa el texto para que quede incorporado a los efectos de la votación a la que vamos a proceder seguidamente.

Como quiera que fue retirada la proposición no de ley que figuraba con el número 1 en el orden del día, votamos, en primer lugar, la proposición de no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), sobre sectas, grupos y asociaciones de carácter destructivo, con el resultado de la incorporación a la misma de la enmienda aceptada, en los términos en que lo fue, fruto del debate.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos, a continuación, la proposición no de ley para implantar una reglamentación específica de las pruebas de aptitud para la obtención y uso de armas para la práctica de

la caza, del Grupo Parlamentario Catalán, y también la del Grupo Vasco, a la que dimos lectura en el inicio del debate y que quedó acumulada tanto para el debate como para la votación a la que figuraba en el orden del día como punto número 3, con el resultado de la incorporación a la misma de la enmienda del Grupo Popular, en la síntesis resultante del debate.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos finalmente la proposición no de ley del Grupo Socialista, sobre descentralización administrativa de la

Jefatura Provincial de Tráfico en la provincia de Cádiz creando una delegación de tráfico en el Campo de Gibraltar, con la transacción ofrecida por el Grupo Popular y aceptada por el Grupo Socialista y, por tanto, con el texto resultante de esa transacción.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Terminado el orden del día, tal como ha quedado fijado por la Comisión, se levanta la sesión.

Eran las once y cincuenta minutos de la mañana.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961